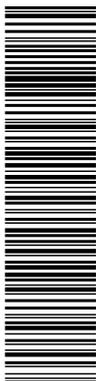


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 1 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C77289335E10CEB7470FF69376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“2.(126/21) Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2021-2023.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Infancia y Familia,** de 8 de julio de 2021, constando el Vº Bº de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

*“A la vista de los antecedentes que obran en el expediente:*

*PRIMERO: Que mediante Moción del Concejal de Infancia y Familia, de 1 de junio de 2021, se dispone:*

*“Desde la Concejalía de Infancia y Familia se desea impulsar una serie de programas de ayudas y subvenciones orientados en tres objetivos estratégicos destinados al apoyo a la natalidad y maternidad, apoyo a la familias y cohesión familiar y al ocio y dinamización familiar.*

*A tal fin se desea promover la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el período 2021-2023, que es una continuidad del Plan Estratégico anterior, en el que se incluyen todas las iniciativas y programas de subvenciones que desean iniciarse en este período”.*

*SEGUNDO: Que se incorpora al expediente Informe Técnico del Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia, de fecha 31 de junio de 2021.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 2 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FF698E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*TERCERO: Que se incorpora borrador del texto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de la Concejalía de Familia e Infancia firmado por el Jefe de Servicio de la misma, de fecha 31 de mayo de 2021.*

*CUARTO: Que se adjunta al expediente informe jurídico de fecha 5 de julio de 2021.*

*Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2021-2023 que figura en el expediente y que literalmente dice:*

**“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023.  
CONCEJALÍA INFANCIA Y FAMILIA  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**

**a) JUSTIFICACIÓN**

*La elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones es una exigencia del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que establece que “los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, previamente deberán concretar en un plan estratégico, los objetivos y efectos que pretenden con su aplicación, así como el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.*

*El citado Artículo 8, en su apartado 3, continúa diciendo que toda subvención pública, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

*En la exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se indica en su Apartado I, que uno de los principios que debe regir la actividad subvencionadora de las Administraciones públicas es la transparencia. A ese fin, la Ley requiere que todas las Administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan. Tanto la transparencia como el resto de instrumentos que se articulan en la normativa sobre las subvenciones, tienen por objeto el incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 3 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FF698376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*Según el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.*

*El presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Majadahonda, incluye las ayudas y las subvenciones que a través de diferentes programas se convocan, para entidades, asociaciones y familias, a través de convocatorias o a través de convenios, en el ámbito de la infancia y la familia.*

**b) NATURALEZA JURÍDICA**

*Los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el art.8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan como objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

*Los planes estratégicos de subvenciones tienen un carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la concreción de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

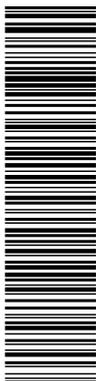
**c) ÁMBITO SUBJETIVO**

*El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Majadahonda en el área de Infancia y Familia.*

*El plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen en el municipio.*

*La eficacia del Plan Estratégico quedará condicionada a la inclusión de las consignaciones presupuestarias necesarias en los presupuestos municipales anuales, y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan quedará condicionada a la*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 4 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796319C77280395E10ECEB7470FF6969E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/porta/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*correspondiente aprobación de sus bases reguladoras, convocatoria y aprobación, en su caso, de los convenios que sean necesarios.*

**d) ÁMBITO TEMPORAL**

*El artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres ejercicios, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. En consecuencia, el presente Plan Estratégico de Subvenciones estará vigente durante los ejercicios 2021,2022, 2023 y sustituye en su totalidad y desde el momento de su aprobación al anteriormente aprobado.*

**e) ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN**

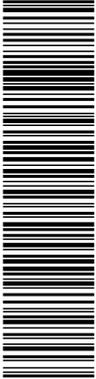
*En cuanto al órgano competente para su aprobación en el ámbito local, no contempla previsión alguna al respecto ni la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, ni la Ley 38/2003 General de Subvenciones, como en el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla. De tal manera que cabría plantearse si es de aplicación la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985. No obstante, es preciso tener en cuenta, por una parte, que el ya citado artículo 8 de la Ley 38/2003 señala que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación (...)”, de tal manera que siendo el Pleno municipal el órgano competente para el establecimiento de subvenciones habría de ser éste el competente para predeterminar tales elementos en el Plan Estratégico.*

*Por otra parte, dado el carácter de requisito esencial que ostenta el Plan Estratégico al efecto de establecer la subvención (Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de abril de 2013), puede entenderse que corresponde al Pleno su aprobación a fin de conservar una coherencia procedimental.*

**f) PUBLICIDAD**

*De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 5 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FF0969E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*Gobierno, el presente Plan, junto con sus revisiones anuales, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda ([www.majadahonda.org](http://www.majadahonda.org)). Igualmente, serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones todos los actos administrativos derivados de la tramitación de las subvenciones incluidas en el Plan.*

**g) PRINCIPIOS GENERALES**

- *Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.*
- *Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.*
- *Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.*

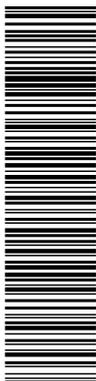
**h) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

*La familia constituye un valor primordial en la sociedad, siendo el pilar básico de la sociedad, que actúa como elemento de cohesión e integración social, así como escuela de valores y entorno óptimo para la transmisión del patrimonio cultural. Constituye un espacio vital en el que los comportamientos individuales y familiares del grupo tienen consecuencias sociales de gran relevancia, que no pueden pasar inadvertidas a los poderes públicos.*

*Tanto el artículo 39 de la Constitución Española, como los tratados internacionales, encomiendan a los poderes públicos proteger a la familia, especialmente en los ámbitos social, jurídico y económico.*

*Existen en la actualidad ciertas realidades innegables como la elevación de esperanza de vida de la población y la disminución de la natalidad, lo que nos enfrente a un proceso de envejecimiento de la población que no puede pasar inadvertido. Por otra parte, existe una*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 6 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796319C77280395E10ECEB7470FFE98E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*prolongación de la permanencia de los hijos en el hogar familiar ante las dificultades económicas para poder optar a su emancipación.*

*En este contexto se considera que es necesario adoptar, en el ámbito de las competencias municipales, medidas que colaboren a impulsar la familia en diversas facetas. Entre estas medidas, son esenciales aquellas que fomenten la natalidad, aliviando ligeramente los gastos iniciales que supone tener un hijo, para lo cual se implanta en Majadahonda la ayuda económica conocida como “cheque bebé”.*

*Junto a lo anterior e igualmente en apoyo a la natalidad, se debe reconocer el valor de la maternidad, adoptando medidas de apoyo a la misma, especialmente en relación con mujeres en situación de mayor vulnerabilidad. Todo ello, por supuesto, revalorizando la paternidad desde la perspectiva de la corresponsabilidad.*

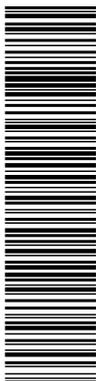
*Siendo un hecho indiscutible que una mayor cohesión familiar supone una mayor estabilización de los núcleos o unidades familiares, esta cohesión se ha de lograr, no solo por medio del desarrollo de políticas orientadas a reforzar económica y laboralmente a las familias, sino también por medio de mecanismos de apoyo al ocio familiar, que pueda implicar a varios miembros de cada unidad, en la realización de actividades culturales, lúdicas y, en general, de ocupación del tiempo libre*

*Tal y como se recoge en el artículo 12.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones (2021-2023) y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.*

*Son Objetivos estratégicos del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia (2021-23), los siguientes:*

*OE 1: APOYO A LA NATALIDAD: Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo otorgar un apoyo económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06 Página 7 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FF698376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*OE 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR: Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de la familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.*

*OE 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR: Esta línea de actuación tiene como objetivo fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.*

*Para la consecución de estos objetivos estratégicos, el Ayuntamiento de Majadahonda ha previsto un total de financiación para el periodo de vigencia del Plan Estratégico de:*

- 2021: 588.000,00 €
- 2022: 588.000,00 €
- 2023: 588.000,00 €

**1.- OBJETIVO ESTRATEGICO 1: APOYO LA NATALIDAD**

**1.1. AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.**

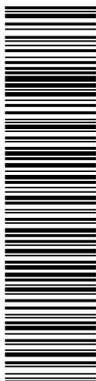
*a) Objetivos y efectos que se pretenden: Colaborar con aquellas familias en las que nazca o se adopte un nuevo miembro, contribuyendo mediante esta financiación al soporte de los primeros gastos que supone su cuidado adecuado y así ayudar a las familias del municipio en la conciliación económica.*

*Con esta ayuda se pretende beneficiar a todas las unidades familiares en que haya nacido o haya sido adoptado, desde enero de 2020 un nuevo miembro y que estén empadronadas en el municipio de Majadahonda.*

*b) Coste previsto: Los costes se han calculado en base a los datos del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid en lo referente al nº de nacimientos en Majadahonda en los últimos años.*

- 2021: 500.000,00 euros.
- 2022: 500.000,00 euros.
- 2023: 500.000,00 euros.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06 Página 8 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FF698E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

c) *Plan de acción: El Cheque bebé consistente en la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción de hijo, como medida de fomento de la natalidad. Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y mediante subvención concedida por medio de convocatoria abierta con períodos de resolución detallados en las bases de cada convocatoria.*

d) *Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.*

**1.2. APOYO A LA MATERNIDAD**

a) *Objetivos y efectos que se pretenden: Otorgar apoyo a las mujeres embarazadas que presenten situaciones de vulnerabilidad o riesgo social, ofreciéndoles residencias temporales de acogida materno-infantil, con el fin de ayudarlas para que no pongan fin al embarazo, y orientarles en la en la consecución de un entorno socio-económico adecuado.*

b) *Coste previsto: 60.000 € anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.*

c) *Plan de acción: La implementación de esta línea de subvención se desarrollará a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases reguladoras para la creación de una lista de adjudicatarios, con el fin de asignar, en régimen de cesión de uso a título gratuito y por un plazo de un/dos años prorrogables, un número de viviendas de gestión municipal no inferior a 2 con el fin de destinarlas a residencias materno-infantiles.*

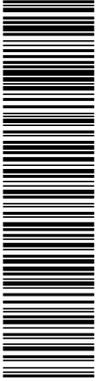
d) *Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.*

**2.- LÍNEA ESTRATÉGICA 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR.**

**2.1. AYUDA A FAMILIAS CON DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD**

a) *Objetivos y efectos que se pretenden: Ofrecer programas de respiro para disminuir la sobrecarga que genera el cuidado de descendientes con necesidades especiales, dependientes, contribuyendo con ello al bienestar familiar.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 9 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FFE98E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

b) *Coste previsto: 15.000 € anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.*

c) *Plan de acción: Esta línea de subvención se desarrollará a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases reguladoras para la creación de una lista de adjudicatarios, con el fin de poner a disposición de las familias un programa de respiro.*

d) *Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.*

e) *Modalidad de subvención: concurrencia competitiva*

**3.- LÍNEA ESTRATÉGICA 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR.**

**3.1. CERTAMEN DE BELENES EN CASA**

a) *Objetivos y efectos que se pretenden: Propiciar la participación de las familias del municipio y favorecer las manifestaciones artísticas a través de la convocatoria del Certamen Municipal de Belenes en Casa.*

b) *Coste previsto: 3000 € anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.*

c) *Plan de acción: Elaboración de bases y convocatoria del concurso. El premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva por medio de convocatoria abierta con un periodo de resolución, detallados en las bases de cada convocatoria.*

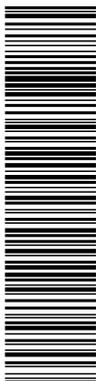
d) *Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.*

e) *Modalidad de subvención: concurrencia competitiva*

**3.2. PROMOCIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA DE MAJADAHONDA**

a) *Objetivos y efectos que se pretenden: Objetivos y efectos que se pretenden: Promover la realización de servicios que faciliten la integración de las familias con hijos menores en los espacios de ocio y consumo.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 10 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FF698E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*El distintivo “Empresa Amiga de la Familia de Majadahonda” es un distintivo a la excelencia empresarial, de reconocimiento público de la labor que las empresas, asociaciones empresariales e instituciones de la ciudad de Majadahonda realizan en materia de promoción de servicios dedicados a satisfacer necesidades de las familias de Majadahonda.*

*El distintivo lo pueden solicitar empresas, instituciones y asociaciones empresariales con centro de trabajo en Majadahonda, independientemente de su tamaño y sector que lo soliciten y que desarrollen servicios dedicados a satisfacer necesidades de las familias de Majadahonda.*

*Con esta ayuda se pretende otorgar apoyo económico y beneficiar a las empresas, instituciones y asociaciones empresariales con centro de trabajo en Majadahonda, independientemente de su tamaño y sector, que para la obtención del distintivo de empresa amiga de la familia hayan incurrido en gastos o inversiones detalladas en las bases de la convocatoria.*

*b) Coste previsto: 10.000 € anuales durante el periodo de vigencia del presente Plan Estratégico.*

*c) Plan de acción: concesión de ayudas económicas bajo solicitud de participación en la convocatoria anual por parte de la empresa, institución o asociación empresarial que soliciten a la obtención del distintivo y que acrediten haber incurrido en gastos o inversiones detalladas en las bases de la convocatoria necesarios para la obtención del distintivo. Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y mediante subvención concedida por medio de convocatoria abierta con un periodo de resolución, detallados en las bases de cada convocatoria.*

*d) Plazo necesario para su consecución: El plazo necesario para su consecución es el de vigencia del Plan estratégico.*

*e) Modalidad de subvención: concurrencia competitiva*

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (EO1): APOYO A LA NATALIDAD**

<b>Línea de Subvención</b>	<b>Conceptos subvencionables</b>	<b>Importe año 2021</b>
<b>LINEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LA NATALIDAD</b>	<b>1.1 AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.</b>	<b>500.000,00€</b>
<i>Objetivo: Otorgar un apoyo</i>		

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 11 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FF698376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



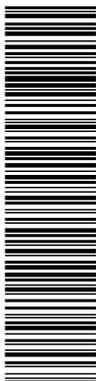
AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

<i>económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.</i>	<b>1.2. APOYO A LA MATERNIDAD</b>	<b>60.000,00€</b>
--	-----------------------------------	-------------------

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 (E02): APOYO A FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR**

<b>Línea de Subvención</b>	<b>Conceptos subvencionables</b>	<b>Importe año 2021</b>
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR</b>  <i>Objetivo: apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de la familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.</i>	<b>2.1 AYUDAS A FAMILIAS CON DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD</b>	<b>15.000,00€</b>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06 Página 12 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FF698E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3): OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR**

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2021
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR</b>  <i>Objetivo: Fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.</i>	3.1 CERTAMEN DE BELENES EN CASA	3.000,00€
	3.2. PROMOCIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA DE MAJADAHONDA	10.000,00€

**i) CONTROL Y RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DEL PLAN:**

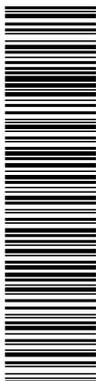
*Durante el periodo de desarrollo del Plan, el Ayuntamiento de Majadahonda llevará a cabo un procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos. Para ello se elaborarán evaluaciones y memorias cualitativas y cuantitativas de los programas así como informes justificativos del gasto.*

*El control y seguimiento del Plan será realizado por los técnicos del área de Infancia y Familia, los cuales procederán a remitir anualmente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:*

- *Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas y justificadas.*
- *El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.*
- *Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.*
- *Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.*
- *Conclusiones o valoración global.*

*El presente Plan Estratégico ha sido elaborado por la Concejalía de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Majadahonda y su aplicación queda limitada a los procesos de gestión de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento para los proyectos definidos.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 13 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103\_KB0AR-Z9TH5-1ZRA4\_796313C77280395E10ECEB7470FFEF98E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*El técnico que suscribe propone la aprobación, por el Órgano Competente, del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia en los términos, condiciones y en los plazos previstos en el mismo.”*

*Visto el Informe Técnico de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2021-2023 suscrito por la Jefe de Servicios de Infancia y Familia de 31 de mayo de 2021 que literalmente dice:*

**“INFORME-TÉCNICO**

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA PARA EL PERIODO 2021-2023.**

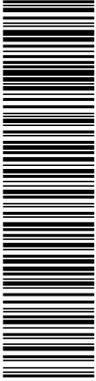
*La familia constituye un pilar básico de la sociedad, que actúa como elemento de cohesión e integración social, así como escuela de valores y entorno óptimo para la transmisión del patrimonio cultural. Constituye un espacio vital en el que los comportamientos individuales y familiares del grupo tienen consecuencias sociales de gran relevancia, que no pueden pasar inadvertidas a los poderes públicos.*

*Tanto el artículo 39 de la Constitución Española, como los tratados internacionales, encomiendan a los poderes públicos proteger a la familia, especialmente en los ámbitos social, jurídico y económico.*

*Existen en la actualidad ciertas realidades innegables como la elevación de esperanza de vida de la población y la disminución de la natalidad, lo que nos enfrente a un proceso de envejecimiento de la población que no puede pasar inadvertido. Por otra parte, existe una prolongación de la permanencia de los hijos en el hogar familiar ante las dificultades económicas para poder optar a su emancipación.*

*En este contexto se considera que es necesario adoptar, en el ámbito de las competencias municipales, medidas que colaboren a impulsar la familia en diversas facetas. Entre estas medidas, son esenciales aquellas que fomenten la natalidad, aliviando ligeramente los gastos iniciales que supone tener un hijo, para lo cual se implanta en Majadahonda la ayuda económica conocida como “cheque bebé”.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 14 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796319C7280395E10ECEB7470FF698E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/porta/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*Junto a lo anterior e igualmente en apoyo a la natalidad, se debe reconocer el valor de la maternidad, adoptando medidas de apoyo a la misma, especialmente en relación con mujeres en situación de mayor vulnerabilidad. Todo ello, por supuesto, revalorizando la paternidad desde la perspectiva de la corresponsabilidad.*

*Siendo un hecho indiscutible que una mayor cohesión familiar supone una mayor estabilización de los núcleos o unidades familiares, esta cohesión se ha de lograr, no solo por medio del desarrollo de políticas orientadas a reforzar económica y laboralmente a las familias, sino también por medio de mecanismos de apoyo al ocio familiar, que pueda implicar a varios miembros de cada unidad, en la realización de actividades culturales, lúdicas y, en general, de ocupación del tiempo libre.*

*Tal y como se recoge en el artículo 12.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones (2021-2023) y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.*

*Este plan es una actualización del Plan Estratégico anterior, se han incrementado las cantidades en el objetivo estratégico 1 y 2 apoyo a la natalidad y apoyo a las familias y cohesión familiar, suprimiendo la ayuda a familias en situación de conflictividad por tener una línea de subvención de la CAM.*

*Son Objetivos estratégicos del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia (2021-23), los siguientes:*

**OE 1: APOYO LA NATALIDAD**

*Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo otorgar un apoyo económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FF698376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

**OE 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR**

*Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de la familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.*

**OE 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR**

*Esta línea de actuación tiene como objetivo fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.*

*En la siguiente tabla se exponen los conceptos subvencionables del Plan propuesto, distribuidos entre las tres líneas estratégicas de la Concejalía de Infancia y Familia.*

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (EO1): APOYO A LA NATALIDAD**

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2021</i>
<b>LINEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LA NATALIDAD</b>  <i>Objetivo: Otorgar un apoyo económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.</i>	<b>1.1 AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.</b>	500.000,00€
	<b>1.2. APOYO A LA MATERNIDAD</b>	60.000,00€

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 16 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796319C7280395E10ECEB7470FF698E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 (EO2): APOYO A FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR**

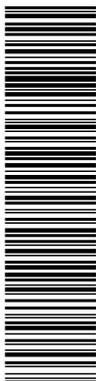
<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2021</i>
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR</b>  <i>Objetivo: apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de la familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.</i>	<b>2.1 AYUDAS A FAMILIAS CON DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD</b>	<b>15.000,00€</b>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3): OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR**

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2021</i>
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR</b>  <i>Objetivo: Fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.</i>	<b>3.1 CERTAMEN DE BELENES EN CASA</b>	<b>3.000,00€</b>
	<b>3.2. PROMOCIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA DE MAJADAHONDA</b>	<b>10.000,00€</b>

*El presente Plan, que viene a sustituir al anteriormente aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2020, y para garantizar lo*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 17 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796319C7289395E10ECEB7470FF698E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*previsto en el art. 11.4 del RD 887/2006, tiene una vigencia de tres años, de 2021 a 2023, e incluye todas las líneas estratégicas de subvenciones vigentes.*

*Para el desarrollo de cada uno de los conceptos subvencionables, en sus respectivos expedientes se aportarán los documentos e informes preceptivos que sirvan de base a su justificación competencial y los correspondientes documentos de retención de crédito.*

*Por lo anteriormente expuesto, y en base a los principios establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el técnico que suscribe propone para su aprobación por el órgano competente, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia, para el período 2020-2023 y con las condiciones y características que en el texto del Plan se especifican.”*

*Visto el Informe Jurídico sobre propuesta de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia de 5 de julio de 2021 que literalmente dice:*

**“ASUNTO: INFORME JURÍDICO SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y FAMILIA PARA EL PERIODO 2021-2023.**

**HECHOS**

*1º) Mediante Moción del Concejal de Infancia y Familia, de 1 de junio de 2021, se dispone:*

*“Desde la Concejalía de Infancia y Familia se desea impulsar una serie de programas de ayudas y subvenciones orientados en tres objetivos estratégicos destinados al apoyo a la natalidad y maternidad, apoyo a la familias y cohesión familiar y al ocio y dinamización familiar.*

*A tal fin se desea promover la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el período 2021-2023, que es una continuidad del Plan Estratégico anterior, en el que se incluyen todas las iniciativas y programas de subvenciones que desean iniciarse en este período”.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 18 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FFE98376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

2º) *Se adjunta Informe Técnico del Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia, de fecha 31 de junio de 2021, que dispone, cuyo texto se transcribe literal:*

*“La familia constituye un pilar básico de la sociedad, que actúa como elemento de cohesión e integración social, así como escuela de valores y entorno óptimo para la transmisión del patrimonio cultural. Constituye un espacio vital en el que los comportamientos individuales y familiares del grupo tienen consecuencias sociales de gran relevancia, que no pueden pasar inadvertidas a los poderes públicos.*

*Tanto el artículo 39 de la Constitución Española, como los tratados internacionales, encomiendan a los poderes públicos proteger a la familia, especialmente en los ámbitos social, jurídico y económico.*

*Existen en la actualidad ciertas realidades innegables como la elevación de esperanza de vida de la población y la disminución de la natalidad, lo que nos enfrente a un proceso de envejecimiento de la población que no puede pasar inadvertido. Por otra parte, existe una prolongación de la permanencia de los hijos en el hogar familiar ante las dificultades económicas para poder optar a su emancipación.*

*En este contexto se considera que es necesario adoptar, en el ámbito de las competencias municipales, medidas que colaboren a impulsar la familia en diversas facetas. Entre estas medidas, son esenciales aquellas que fomenten la natalidad, aliviando ligeramente los gastos iniciales que supone tener un hijo, para lo cual se implanta en Majadahonda la ayuda económica conocida como “cheque bebé”.*

*Junto a lo anterior e igualmente en apoyo a la natalidad, se debe reconocer el valor de la maternidad, adoptando medidas de apoyo a la misma, especialmente en relación con mujeres en situación de mayor vulnerabilidad. Todo ello, por supuesto, revalorizando la paternidad desde la perspectiva de la corresponsabilidad.*

*Siendo un hecho indiscutible que una mayor cohesión familiar supone una mayor estabilización de los núcleos o unidades familiares, esta cohesión se ha de lograr, no solo por medio del desarrollo de políticas orientadas a reforzar económica y laboralmente a las familias, sino también por medio de mecanismos de apoyo al ocio familiar, que pueda implicar a varios miembros de cada unidad, en la realización de actividades culturales, lúdicas y, en general, de ocupación del tiempo libre.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06 Página 19 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C77280395E10ECEB7470FF698E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/porta/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Tal y como se recoge en el artículo 12.1 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones (2021-2023) y han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.*

*Este plan es una actualización del Plan Estratégico anterior, se han incrementado las cantidades en el objetivo estratégico 1 y 2 apoyo a la natalidad y apoyo a las familias y cohesión familiar, suprimiendo la ayuda a familias en situación de conflictividad por tener una línea de subvención de la CAM.*

*Son Objetivos estratégicos del presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia (2021-23), los siguientes:*

**OE 1: APOYO LA NATALIDAD**

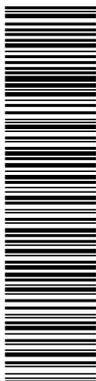
*Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo otorgar un apoyo económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.*

**OE 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR**

*Dentro de este eje estratégico se incluyen programas y actuaciones que tienen como objetivo apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de la familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.*

**OE 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR**

*Esta línea de actuación tiene como objetivo fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C77289395E10ECEB7470FF698376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*En la siguiente tabla se exponen los conceptos subvencionables del Plan <propuesto, distribuidos entre las tres líneas estratégicas de la Concejalía de Infancia y Familia.*

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (EO1): APOYO A LA NATALIDAD**

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2021</i>
<i>LÍNEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LA NATALIDAD Objetivo: Otorgar un apoyo económico directo a las familias, ayudando a las familias a afrontar los condicionantes económicos que el nacimiento o adopción de un hijo implica, así como poniendo a disposición de las madres embarazadas en situación de vulnerabilidad, la posibilidad de acudir temporalmente a residencias de acogida materno-infantil.</i>	<i>1.1 AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.</i>	<i>500.000,00€</i>
	<i>1.2. APOYO A LA MATERNIDAD</i>	<i>60.000,00,€</i>

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 (EO2): APOYO A FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR**

<i>Línea de Subvención</i>	<i>Conceptos subvencionables</i>	<i>Importe año 2021</i>
<i>LÍNEA ESTRATÉGICA 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR Objetivo: apoyar a las familias del municipio, concediendo apoyo económico directo a las unidades familiares que puedan tener que enfrentarse a mayores costes por tener que asumir diversos gastos con ocasión de situaciones especiales derivadas de discapacidad o de afecciones de alguno de las personas a cargo de la familia que, sin llegar a estar catalogadas como discapacidad, exijan un mayor coste para afrontarlas.</i>	<i>2.1 AYUDAS A FAMILIAS CON DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD</i>	<i>15.000,00€</i>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796319C7280395E10ECEB7470FFEF69E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 (OE3): OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR**

Línea de Subvención	Conceptos subvencionables	Importe año 2021
<b>LINEA ESTRATÉGICA 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR</b> <i>Objetivo: Fomentar el uso conjunto del tiempo libre promoviendo que se compartan actividades familiares entre padres e hijos.</i>	<b>3.1 CERTAMEN DE BELENES EN CASA</b>	3.000,00€
	<b>3.2. PROMOCIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA DE MAJADAHONDA</b>	10.000,00€

*El presente Plan, que viene a sustituir al anteriormente aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2020, y para garantizar lo previsto en el art. 11.4 del RD 887/2006, tiene una vigencia de tres años, de 2021 a 2023, e incluye todas las líneas estratégicas de subvenciones vigentes.*

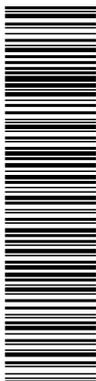
*Para el desarrollo de cada uno de los conceptos subvencionables, en sus respectivos expedientes se aportarán los documentos e informes preceptivos que sirvan de base a su justificación competencial y los correspondientes documentos de retención de crédito.*

*Por lo anteriormente expuesto, y en base a los principios establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el técnico que suscribe propone para su aprobación por el órgano competente, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia, para el período 2020-2023 y con las condiciones y características que en el texto del Plan se especifican”.*

**3º) Se incorpora borrador del texto del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de la Concejalía de Familia e Infancia firmado por el Jefe de Servicio de la misma, de fecha 31 de mayo de 2021.**

**4º) Se solicita informe jurídico con fecha 18 de junio de 2021 al Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y apoyo a la Secretaría General.**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 22 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7289395E10ECEB7470FF698E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/porta/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO. - SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

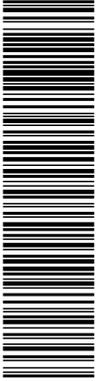
*La obligatoriedad de la redacción de un Plan Estratégico de Subvenciones esta prevista en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) de carácter básico, según la Disposición Final 1ª de la misma.*

*Este artículo establece que: “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

*La Jurisprudencia ha subrayado la importancia del Plan Estratégico de subvenciones en varias sentencias, como las dictadas por el Tribunal Supremo de 26 de junio de 2012, el 28 de enero de 2013 y el 16 de abril de 2013. En particular, la sentencia de 26 de junio de 2012 señala que el plan estratégico tiene carácter previo al establecimiento de cualquier subvención. Por otro lado, el Reglamento de desarrollo, RD 887/2006 de la Ley General de Subvenciones, en el apartado tercero del Preámbulo, concibe los planes estratégicos como instrumentos necesarios dirigidos a conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.*

*Respecto a la forma que debe adoptar el Plan Estratégico de Subvenciones, la STS de 28 de enero de 2013 manifiesta que: “requiere una formalización o instrumentalización externa que, aunque no es exigible una determinada formalidad, si una definición específica que pueda ser identificada”. Por otra parte, la STS de 16 de abril de 2013 señala en su Fundamento de Derecho 1º, que “no equivale, como es obvio, la mera inclusión de una partida destinada a hacer efectivas las partidas de que se trata.”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 23 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FF698E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**SEGUNDO. - CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

*El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, de carácter básico según la Disposición Final 2ª de la misma, regula los Planes Estratégicos de Subvenciones, en concreto, el artículo 12.1 dispone cuál será el contenido de éstos:*

A) *“Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto de la acción institucional programada que se espera lograr durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.*

B) *Líneas de subvención en las que se concreta el plan de acción. En este apartado el Reglamento incluye:*

*1º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.*

*2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.*

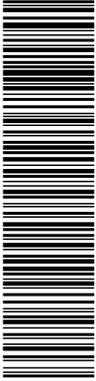
*3.º Plazo necesario para su consecución.*

*4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.*

*5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la LGS, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.*

C) *Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 24 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103\_KB0AR-Z9TH5-1ZRA4\_796313C7289395E10ECEB7470FF698376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*D) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos”.*

*Por otra parte, el apartado 3, del artículo 12 del citado Reglamento, establece que los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y que su contenido no crea derechos ni obligaciones su efectividad quedará condicionado a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

**TERCERO. - CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO SOMETIDO A INFORME.**

*Por ello, el presente informe se pronuncia sobre la configuración del plan estratégico que se somete a su aprobación apuntalando algunas notas en cuanto a la modalidad de concesión de subvenciones para lo cual el/ los adjudicatarios deberán acreditar y cumplir lo que determina la LGS y su Reglamento.*

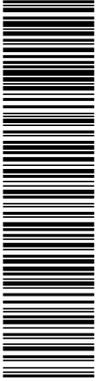
*El proyecto del Plan Estratégico de Subvenciones remitido por la Concejalía de Infancia y Familia, consta lo siguiente:*

**a) JUSTIFICACIÓN**

*La elaboración de un Plan es una exigencia del artículo 8.1 de la LGS. El citado artículo 8, en su apartado 3, determina que toda subvención pública, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

*En la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se indica en su Apartado I, que uno de los principios que debe regir la actividad subvencionadora de las Administraciones públicas es la transparencia. A ese fin, la Ley requiere que todas las Administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan. Tanto la transparencia como el resto de instrumentos que se articulan en la normativa sobre las subvenciones, tienen por objeto el incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 25 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FF698E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*El presente Plan Estratégico incluye las ayudas y las subvenciones que a través de diferentes programas se convocan, para entidades, asociaciones y familias, a través de convocatorias o a través de convenios, en el ámbito de la infancia y la familia.*

**b) NATURALEZA JURÍDICA**

*Los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el art.8 de la LGS, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan como objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.*

*Estos tienen un carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la concreción de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

**c) ÁMBITO SUBJETIVO**

*El Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Majadahonda en el área de Infancia y Familia.*

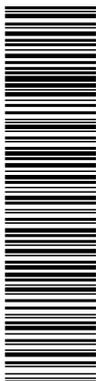
*El plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen en el municipio.*

*La eficacia del mismo quedará condicionada a la inclusión de las consignaciones presupuestarias necesarias en los presupuestos municipales anuales, y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Todo ello, sin perjuicio de la correspondiente aprobación de sus bases reguladoras, convocatoria y aprobación, en su caso, de los convenios que sean necesarios.*

**d) ÁMBITO TEMPORAL**

*El artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la LGS, establece que los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres ejercicios, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 26 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796319C7280395E10ECEB7470FFE98E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/porta/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*En consecuencia, el Plan Estratégico de Subvenciones estará vigente durante los ejercicios 2021,2022, 2023 y sustituye en su totalidad y desde el momento de su aprobación al anteriormente aprobado.*

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

*Los objetivos estratégicos del Plan Estratégico, son los siguientes: **OE 1: APOYO A LA NATALIDAD; OE 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR**, y, **OE 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR**:*

*Para la consecución de estos objetivos estratégicos, el Ayuntamiento de Majadahonda ha previsto la siguiente financiación:*

- 2021: 588.000,00 €, 2022: 588.000,00 € y 2023: 588.000,00 €

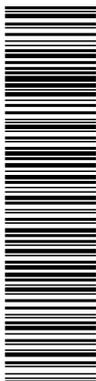
*El procedimiento de concesión de subvenciones previsto en su mayor parte es a través del sistema de concurrencia competitiva, en el que previa elaboración de las bases de convocatoria se procederá a su concesión, en su caso. También se hace referencia, en la línea de subvención 1.2 y 2.1 que, se desarrollará a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases reguladoras para la creación de una lista de adjudicatarios, que si es directa, tendrá que cumplir con las determinaciones que indica el artículo 28 de la LGS, relativo al procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente, cuyo desarrollo se realiza por el Reglamento en el artículo 65, dichos preceptos establecen lo siguiente:*

- “1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.
- Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”, art. 28.1 de la LGS.

*A mayor abundamiento, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª, Sentencia 179/2014 de 5 Mar. 2014, Rec. 241/2013.*

*Las características que establecen los objetivos indicados son los siguientes;*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 27 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FFE98E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

**1.- OBJETIVO ESTRATEGICO 1: APOYO A LA NATALIDAD**

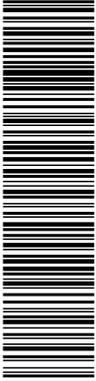
**1.3. AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO.**

- a) *Objetivos y efectos: Colaborar con aquellas familias en las que nazca o se adopte un nuevo miembro.*
- b) *Coste previsto: Los costes calculados en base a los datos del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid conforme al nº de nacimientos en Majadahonda en los últimos años, serán los siguientes:*
  - 2021: 500.000,00 euros -2022: 500.000,00 euros - 2023: 500.000,00 euros.
- c) *Plan de acción: Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.*
- d) *Plazo necesario para su consecución será el de vigencia del Plan estratégico.*

**1.4. APOYO A LA MATERNIDAD**

- a) *Objetivos y efectos: Otorgar apoyo a las mujeres embarazadas que presenten situaciones de vulnerabilidad o riesgo social.*
- b) *Coste previsto 60.000€ anuales durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico.*
- c) *Plan de acción: La implementación de esta línea de subvención se desarrollará a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases reguladoras para la creación de una lista de adjudicatarios, con el fin de asignar, en régimen de cesión de uso a título gratuito y por un plazo de un/dos años prorrogables, un número de viviendas de gestión municipal no inferior a 2 con el fin de destinarlas a residencias materno-infantiles.*
- d) *Plazo necesario para su consecución será el de la vigencia del Plan estratégico.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 28 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103\_KB0AR-Z9TH5-1ZRA4\_796313C7280395E10ECEB7470FF698E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

## **2.- LÍNEA ESTRATÉGICA 2: APOYO A LAS FAMILIAS Y COHESIÓN FAMILIAR.**

### **2.1. AYUDA A FAMILIAS CON DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD**

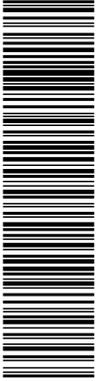
- a) *Objetivos y efectos: Ofrecer programas para disminuir la sobrecarga que genera el cuidado de descendientes con necesidades especiales, dependientes.*
- b) *Coste previsto 15.000€ anuales durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico.*
- c) *Plan de acción: Esta línea de subvención se desarrollará a través de convenio suscrito con la entidad seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en las oportunas bases reguladoras para la creación de una lista de adjudicatarios, con el fin de poner a disposición de las familias un programa de respiro.*
- e) *Plazo necesario para su consecución será el de la vigencia del Plan estratégico.*
- f) *Modalidad de subvención: concurrencia competitiva*

## **3.- LÍNEA ESTRATÉGICA 3: OCIO Y DINAMIZACIÓN FAMILIAR.**

### **3.1. CERTAMEN DE BELENES EN CASA**

- a) *Objetivos y efectos: Propiciar la participación de las familias del municipio y favorecer las manifestaciones artísticas.*
- b) *Coste previsto 3000 € anuales durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico.*
- c) *Plan de acción: El premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva por medio de convocatoria.*
- d) *Plazo necesario para su consecución será el de vigencia del Plan estratégico.*
- e) *Modalidad de subvención: concurrencia competitiva*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 29 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FFEF98E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

### **3.2. PROMOCIÓN DEL DISTINTIVO EMPRESA AMIGA DE LA FAMILIA DE MAJADAHONDA**

- a) *Objetivos y efectos: Promover la realización de servicios que faciliten la integración de las familias con hijos menores en los espacios de ocio y consumo.*

*El distintivo “**Empresa Amiga de la Familia de Majadahonda**” es un distintivo a la excelencia empresarial, de reconocimiento público de la labor que las empresas, asociaciones empresariales e instituciones de la ciudad de Majadahonda realizan en materia de promoción de servicios dedicados a satisfacer necesidades de las familias de Majadahonda.*

- b) *Coste previsto 10.000€ anuales durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico.*
- c) *Plan de acción: Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.*
- d) *Plazo necesario para su consecución será el de vigencia del Plan estratégico.*
- e) *Modalidad de subvención: concurrencia competitiva*

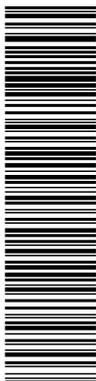
#### **CONTROL Y RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DEL PLAN:**

*Durante el periodo de desarrollo del Plan, el Ayuntamiento de Majadahonda llevará a cabo un procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.*

#### **CUARTO. - ÓRGANO COMPETENTE**

*En cuanto al órgano competente para su aprobación en el ámbito local, no contempla previsión alguna al respecto, ni la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), ni la LGS, como, el Real Decreto 887/2006 que la desarrolla. De tal manera que cabría plantearse si es de aplicación la cláusula residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 30 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796319C7280395E10ECEB7470FF698E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*No obstante, es preciso tener en cuenta, que el ya citado artículo 8 de la LGS señala que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación (...)”, de tal manera se configuran como un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la LRBRL.*

*Por ello, dado el carácter de requisito esencial que ostenta el Plan Estratégico al efecto de establecer la subvención (Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de abril de 2013), puede entenderse que corresponde al Pleno su aprobación a fin de conservar una coherencia procedimental. En este sentido, los técnicos del servicio jurídico del Ayuntamiento, en coordinación con los servicios centrales, han venido optando por atribuir la competencia al Pleno dado el carácter planificador, director y programático del plan, más acorde con las atribuciones propias del mismo, de control y dirección de la gestión municipal, formando parte el Alcalde de dicho órgano municipal en su aprobación.*

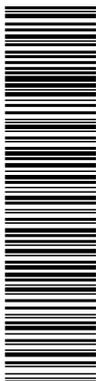
*Además, al abarcar un periodo de vigencia que se extiende a varios ejercicios presupuestarios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia para la autorización de gastos plurianuales corresponde al Pleno de la Corporación.*

**QUINTO. - FISCALIZACIÓN PREVIA**

*El Plan Estratégico tiene un mero carácter programático, constituyéndose en un instrumento fundamental, de naturaleza preceptiva, para orientar los procesos de distribución de recursos.*

*Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, como de lo que dispongan los respectivos informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera. Al no resultar susceptible de crear por sí mismo derechos ni obligaciones de índole económico o jurídico para con terceros posibles interesados no es necesaria fiscalización previa, todo ello, sin perjuicio de las competencias en cuanto al control y fiscalización de los actos de contenido económico.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 31 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FF698376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**SEXTO.- PUBLICIDAD**

*Se dará publicidad activa al presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información Municipal y Reutilización del Ayuntamiento de Majadahonda aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, en el Portal de la Transparencia, como por lo dispuesto, en la Circular General nº 5/2015 sobre el Portal de la Transparencia.*

*De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, referida, el presente Plan junto con sus revisiones anuales, serán objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda ([www.majadahonda.org](http://www.majadahonda.org)).*

*Igualmente, se informa que serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones todos los actos administrativos derivados de los Convenios, Bases Reguladoras y Convocatorias que se impulsen desde el Plan Estratégico propuesto.*

*Conforme a los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriormente indicados, como el Informe Técnico del Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia referido, se elevan las siguientes*

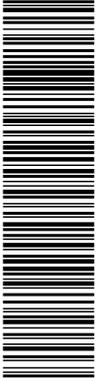
**CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** - *Se han llevado a cabo los trámites pertinentes para la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia, periodo 2021-2023.*

**SEGUNDA.** - *El régimen general para la concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva. Excepcionalmente, se pueden conceder subvenciones directas, bien de forma nominativa mediante su identificación en el presupuesto, debiendo constar en las bases de ejecución los beneficiarios de las mismas.*

*Teniendo en cuenta que en las bases reguladoras que se aprueben posteriormente (artículo 17 LGS) o en el convenio (artículo 65 RLGs): “el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones”) deberá concretarse el régimen jurídico de la subvención, entre otros, como el régimen de justificación.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: 31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06 Página 32 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280395E10ECEB7470FF698E376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**TERCERA.-** El presente Plan Estratégico estará vigente durante tres años, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, indicándose en el mismo como en el informe-propuesta del Técnico que sustituye al anteriormente aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2020 desde su correspondiente aprobación.

Se observa, un error en cuanto a su vigencia al indicar el referido informe, en la propuesta, que la vigencia será de 2020 al 2023 cuando debe decir del 2021 al 2023.

**CUARTA.-** El órgano competente para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, art. 22 de la LRBRL, en relación, con los art. 82 y 126 del R.O.F.

**QUINTA -** Se dará publicidad activa a la resolución de aprobación del Plan Estratégico, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza de Transparencia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el presente Plan, junto con sus revisiones anuales, será objeto de publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda ([www.majadahonda.org](http://www.majadahonda.org)).

Es cuanto, se informa para su unión al expediente de su razón, informe que, no obstante, se somete a criterio mejor autorizado en Derecho.

Sin perjuicio que, la Corporación con su superior criterio resolverá lo que estime más conveniente.

...”

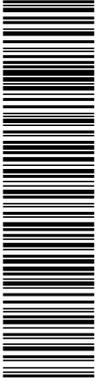
Por tanto, **PROPONGO** al Pleno de la Corporación como órgano competente, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar Plan estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2021-2023.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 09.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>KB0AR-Z9TH5-1ZRA4</b> Fecha de emisión: <b>31 de Agosto de 2021 a las 8:20:06</b> Página 33 de 33	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA_Firmado 30/07/2021 13:04 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:50	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2021 10:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1067103 KB0AR-Z9TH5-1ZRA4 796313C7280335E10ECEB7470FFE969376E947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 21 de julio de 2021, favorable.**

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA** aprobar el Plan estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Infancia y Familia para el periodo 2021-2023, anteriormente transcrito.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020, de 30 de noviembre, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
LA CONCEJAL DELEGADA DE  
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,  
SERVICIOS JURÍDICOS Y  
RÉGIMEN INTERIOR